

RESOLUCION -CD- N° 275/2013

Salta, 14 de Junio de 2013
Expediente N° 12.754/12

VISTO la Resolución CD-N° 154/13 de esta Facultad, a través de la cual se llama a Inscripción de interesados para cubrir mediante Evaluación de Antecedentes y Oposición un (1) cargo interino de Profesor Adjunto con dedicación simple para la asignatura Epidemiología de la Carrera de Enfermería de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que se dio cumplimiento con el cronograma dispuesto por la Resolución antes mencionada.

POR ELLO: Y, atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 160/13.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 08/13 del 11 de Junio de 2.013)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Aprobar el Dictamen emitido por el Tribunal Evaluador que entendió en el Llamado a Inscripción de Interesados para cubrir un cargo interino de Profesor Adjunto con dedicación simple para la asignatura Epidemiología de la Carrera de Enfermería de esta Facultad.

ARTICULO 2º: Designar interinamente al **Lic. Felipe Antonio LESCANO**, D.N.I. N° 18.010.158, en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación Simple para la asignatura EPIDEMIOLOGIA de la Carrera de Enfermería de esta Facultad, a partir de la toma de posesión de funciones y hasta el 31 de Diciembre de 2.013 o nueva disposición.

ARTICULO 3º Imputar el gasto que demande la presente designación en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva de la Planta del Personal Docente de esta Facultad (vacante de Catalina FARFAN).

ARTICULO 4º: El docente designado, cumplirá sus funciones en la asignatura especificada y/o en cualquier otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización y necesidades de la Facultad.

RESOLUCION -CD- N° 275/2013

**Salta, 14 de Junio de 2013
Expediente N° 12.754/12**

ARTICULO 5°: El Lic. Lescano deberá presentarse en la Dirección General de Personal de esta Universidad, a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo.

ARTICULO 6°: Disponer que una vez cumplimentado la formación del legajo personal y/o actualización, el docente designado recién podrá tomar posesión del mismo, desconociendo esta Unidad Académica toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el artículo anterior.

ARTICULO 7°: El profesional deberá asumir dentro de los 30 días, plazo estipulado por el Artículo 58 de la Resolución N° CS-350/87 y modif.. - Reglamento de Concursos para la provisión de cargos de Profesores Regulares.

ARTICULO 8°: Dejar aclarado que el agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le será retenido sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, según lo dispuesto por la Resolución N° CS-342/10.

ARTICULO 9°: Hágase saber y remítase copia a: Interesado y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

img

**LIC. MARIA SILVIA FORSYTH
SECRETARIA**

**LIC. MARIA I. PASSAMAI DE ZEITUNE
DECANA**